

**Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
Dirección General de Vinculación y Políticas Públicas**

Oficio No. SEGOB/CNBP/115/2024
Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024

Asunto: Autorización de acceso al Subsidio 2024.
Comisión Estatal de Búsqueda del estado de Tlaxcala.

Sergio Hernández Córdova.
Encargado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala
P r e s e n t e

Me refiero a su atento **Oficio número CEBP/464/02/2024** notificado a esta Comisión Nacional de Búsqueda de Personas con **fecha 19 de febrero de 2024**, mediante el cual, manifiesta el interés de la Comisión a su cargo para acceder a los recursos del Subsidio previsto en los *Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024 (en lo sucesivo los "**Lineamientos**").

Al respecto, le informo que se **AUTORIZA** la procedencia de su Solicitud de Acceso al **Programa de Subsidio para Acciones de Búsqueda y Localización 2024** por el monto de **\$8,938,070.22 (ocho millones novecientos treinta y ocho mil setenta y dos pesos 22/100 M.N.)** en virtud de que su solicitud reúne los requisitos previstos en los "**Lineamientos**".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 53, fracciones X, XXVII, LIV y 58 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 2, apartado C, fracción VII, 114, 115 y 153 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12 de los "**Lineamientos**" le hago saber que su solicitud reúne los requisitos previstos en el citado instrumento normativo.

Es importante mencionar que la ministración de los recursos del subsidio se encuentra sujeta a la formalización del Convenio de Coordinación y Adhesión referido en el artículo 10 de los "**Lineamientos**", así como a la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a que los recursos se depositen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva que la Entidad Federativa haya aperturado y comunicado a esta Comisión Nacional de Búsqueda y a que los recursos sean administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal 2024.

Página: 1 de 2



Cabe señalar que la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a su cargo** tiene la responsabilidad de cumplir con las disposiciones legales y normativas que permitan continuar con el procedimiento para acceder a los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales serán otorgados en un esquema de coparticipación de recursos entre la Federación y las Entidades Federativas.

De igual manera, la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas** a través de las autoridades competentes, estará obligada a comprobar los recursos federales que le sean ministrados y erogados con estricta observancia a los "**Lineamientos**" y en cumplimiento a los dispuesto a la normatividad aplicable.

Finalmente, subrayar el deber de la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tlaxcala** de cumplir con lo establecido en los artículos 32 y 33 de los "**Lineamientos**", relativos a los derechos y obligaciones de las Entidades Federativas respecto al destino y ejercicio de los recursos del Subsidio. De igual manera, tener en consideración que el ejercicio de los recursos presupuestarios autorizados dentro de la partida presupuestaria 43801 "*transferencias a las entidades federativas*" que se destinarán para el equipamiento y fortalecimiento de las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas debe sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Finalmente, la autorización del presupuesto para este ejercicio no exime de la responsabilidad y cumplimiento de la norma de ejercicios anteriores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
La Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

C.c.e.p:

Félix Arturo Medina Padilla, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. Para superior conocimiento.
Xasni Pliego Granillo. - Directora General de Vinculación y Políticas Públicas. - Para su conocimiento. xpliego@segob.gob.mx
Evelín Fabiola García Vázquez. - Directora de Planeación y Gestión Administrativa. - Mismo fin egarcia@segob.gob.mx
Eduardo Merida Acona, Director de Área. - Mismo fin edmerida@segob.gob.mx
Cynthia Virginia Trujillo Teja, Jefe de Departamento. Mismo fin. ctrujillo@segob.gob.mx

Autorizó: Xasni Pliego Granillo, Directora :General de Vinculación y Políticas Públicas
Revisó: Jessica Paola López Mendoza, Directora de Área
Elaboró : Elvia Hernández García, Subdirectora de Área

Página: 2 de 2